

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2024, la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del acta del acuerdo de prórroga de fecha 18 de octubre de 2024, del convenio colectivo de la empresa Renault España Comercial, S. A. (código número 28103372012022).*

Examinada el acta del acuerdo de prórroga del convenio colectivo de la empresa Renault España Comercial, S. A., de fecha 18 de octubre de 2024, completada la documentación exigida en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Inscribir el acta del acuerdo de prórroga de 18 de octubre de 2024, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 15 de noviembre de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

#### **ACTA DE ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE RENAULT ESPAÑA COMERCIAL, S. A.**

Por la representación de los trabajadores:

- Alberto Capote (miembro comité empresa SCP).
- Ignacio López (miembro comité empresa CC OO).
- Omar Nicolás (miembro comité empresa SCP).
- Rafael Posadas (miembro comité empresa SCP).
- Francisco Javier Juárez (miembro comité empresa SCP).
- Antonio Castilla (miembro comité empresa UGT).
- Alberto Alcoceba (miembro comité empresa UGT).
- Marcos Bermúdez (miembro comité empresa UGT).
- Rafael Herreros (miembro comité empresa UGT).
- Santiago Molina (miembro comité empresa CC OO).
- Ángel Alonso (miembro comité empresa CC OO).
- Pedro Villagroy (miembro comité empresa CC OO).

Por la representación de la Dirección de la empresa:

- Val García Hermosilla.
- María José López Álvarez.

En Alcobendas, siendo las 09:30 horas del día 18 de octubre de 2024, se reúnen la representación de los trabajadores y de la Dirección de la empresa de Renault España Comercial, S. A., reconociéndose ambas partes como interlocutores válidos con la capacidad y legitimación necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el título III del Estatuto de los Trabajadores, al objeto de suscribir un acuerdo de mutua conformidad

#### MANIFIESTAN Y ACUERDAN

I. Que es interés de ambas partes prorrogar el vigente convenio colectivo para el año 2024 y, de conformidad con el artículo 4 del mismo, se establece la posibilidad de prórroga del referido Convenio en los términos referidos en el citado artículo. En este contexto, ambas partes acuerdan formalizar la prórroga del convenio colectivo para el año 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, las disposiciones transitorias y anexos del mismo, a excepción de la disposición transitoria sexta.

II. El presente acuerdo de prórroga, cumpliendo los requisitos legales, será presentado para registro y publicación en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores, acordando delegar las facultades oportunas en la persona de Dña. María José López Álvarez, para que proceda a realizar los trámites necesarios para su presentación y registro ante la autoridad laboral y publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del presente acuerdo de prórroga, firmado en el día de la fecha.

III. La representación de los trabajadores y de la Dirección de la empresa legitimados firman el presente acuerdo de prórroga del Convenio Colectivo 2024, en prueba de conformidad y para la debida constancia.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados ambas partes.

(03/18.956/24)

